MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC IBAGUE
NIT: 800130740-1

COMPROBANTE DE EGRESO	**DOCUMENTO EGRESO No. 1500001508**

ACREEDOR
ZAMORA JIMENES LEONARDO
Nit/CC : 80747896
Telefax :
Telefono : 3107503040
Dirección : CL 48 B 10 03 SUR

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
ZAMORA JIMENES LEONARDO
Nit/CC : 80747896
Telefax :
Telefono : 3107503040
Dirección : CL 48 B 10 03 SUR

FECHA DE PAGO: 24.07.2026
CIUDAD: IBAGUE
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA: 63816041882
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLI 80526	FAC1022	5100000196	6.900.000,00	0,00	165.252,00	144.958,00	64.013,00	0,00	6.525.777,00
	TOTALES		0,00	0,00	165.252,00	144.958,00	64.013,00	0,00	6.525.777,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	ZAMORA JIMENES LEONA			0,00	6.525.777,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	80747896		6.525.777,00	0,00
					TOTALES	6.525.777,00	6.525.777,00

SON: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLI 80526 PERSIANAS Y ALFOMBRAS BASPC6

SV. SUAREZ CHAVEZ URBANO
Tesorero / Pagador

CT. TATIANA MARCELA TOSCANO
CONTADORA CENAC IBAGUE

TC. ALEJANDRO CUESTA PARADA
DIRECTOR CENAC IBAGUE

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmachado — NEIBERTH GEOVANNY MACHADO BONILLA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-24-9:04 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	276410426	**Fecha Registro:**	2026-07-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	80526	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-07-23	**Código de Referencia:**	04500040800276410426	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	6.900.000,00	**Valor Deducciones:**	374.223,00	**Valor Neto:**	6.525.777,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**6.900.000,00**	Valor Deducciones	374.223,00	Valor Neto	**6.525.777,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	80747896	**Razón Social:**	LEONARDO ZAMORA JIMENEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	63816041882	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	80526	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:**	2026-07-21

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE / A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)												
	Nación	16	SSF	6.900.000,00	0,00	6.900.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	144.958,00	144.958,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	165.252,00	165.252,00	
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	64.013,00	64.013,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
037 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-07-22	6.900.000,00	05 NINGUNO	Pagada

15/1508

SV. URBANO SUAREZ CHAVEZ
SUBOFICIAL TESORERO CENAC IBAGUE

OC= 16/1046

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHeorozco	Erika Rocio Orozco Chavez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema	2026-07-17-5:56 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	80526	Fecha Registro:	2026-07-17	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	34826
Valor Inicial:	6.900.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	6.900.000,00	Saldo x Ordenar:	6.900.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	374.223,00	Valor Neto:			6.525.777,00		Valor IVA:	1.101.680,68	Nro. Cdp:	6426
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	477938

TERCERO

Identificacion:	80747696	Razon Social:	LEONARDO ZAMORA JIMENEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	63816041882	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	78326	Tipo:	Compras en General a Personas Declarantes	Identificacion:	Fecha de Registro:

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	043	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2026-07-17

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	6.900.000,00	0,00	6.900.000,00	6.900.000,00

Objeto:	PAGO PERSINAS Y ALFOMBRA BASPC6

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-07-22	Generada	6.900.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO POR ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.798.319,00	2,500 %	144.958,00	144.958,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.101.680,68	15,000 %	165.252,00	165.252,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	5.798.319,00	1,104 %	64.013,00	64.013,00

Teniente coronel. ALEJANDRO CUESTA PARADA
Ordenador del Gasto Cenac Ibague

1007397422

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHwurquijo	WEINER URQUIJO VIDALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Solicitud	2026-07-17-2:31 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6426 de fecha 2026-01-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34826	**Fecha Registro:**	2026-05-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Inicial:	6.900.000.00	**Valor Total Operaciones:**	0.00			**Valor Actual:**	6.900.000.00	**Saldo x Obligar:**	6.900.000.00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	80747896	**Razón Social:**	LEONARDO ZAMORA JIMENEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	63816041882	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	11325558	**Nombre:**	WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA	**Cargo:**	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	043-CENACIBAGUE-2026	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-05-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE	Nación	16	SSF		6.900.000.00	0.00		
					Total:	6.900.000.00	0.00	6.900.000.00	6.900.000.00

Objeto:	LA COMPRAVENTA DE CORINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-06-01	6.900.000.00	6.900.000.00	NINGUNO

SV WEINER URQUIJO VIDALES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IBAGUE

CDP 7033 6
RP 6426 2026

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON APOYO SERVICIOS COMBATE No.6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026646022394863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR06-BAS06-S4

Ibague, Tolima 14 de Julio
2026.

Señor Teniente Coronel
ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional -**CENACIBAGUE**
Calle 12 N 8-122 Barrio Ancón.

Asunto: Novedad entradas de elementos **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026**

Con toda atención me permito informar, el motivo por el cual no se realizaron las entradas de los elementos objeto del contrato, **N°043-CENACIBAGUE-2026** como consecuencia a que, el contratista entregó los elementos sobre la fecha límite del vencimiento y tomó tiempo realizar la documentación correspondiente al recibo a satisfacción e informe de supervisión, de tal forma que los documentos soporte para la creación del pedido no alcanzaron a estar listos dentro del periodo contable del mes de junio.

Por error humano en la elaboración del acta de recibo a satisfacción del cual se realizó con fecha posterior a la fecha del término del contrato, el cual venció el día 30 de junio del presente año y consolidando la información para iniciar el trámite administrativo correspondiente ante la cenac de Ibagué, por tal motivo solicito respetuosamente informar que ya se realizó la corrección de la documentación y fue entregada para el trámite correspondiente

Respetuosamente,

Mayor. MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA
Supervisor del Contrato N°. **OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026**

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003956170-2026 MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 6	800130740-1	EB06	EW02	17.07.2026	Ibagué, Tolima

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ZAMORA JIMENES LEONARDO	6080747896		4200407292	BAS06-S4

TRAZABILIDAD: FAC 1022 / BAS06-FONDO FINTE / PLAN 2026646013876163 / ACTA REC 2026646020470393- INF 2026646020473063

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	NO. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN/CECO	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1279784	OFERTA 43		CORTINA TIPO PERS						
		10,00	C/U	300.000,00		3.000.000,00			
1087656	OFERTA 43		ALFOMBRA (FIJA)						
		1,00	M	3.899.999,99		3.899.999,99			

TOTALES 6.899.999,99

MONTO: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON- NOVENTA Y NUEVE /100 M.CTE

RECIBI

Sv. Riago Herrera Frech

ALMACENISTA

POST-FIRMA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CONTATO 043-CENACIBAGUE PERSIANAS Y ALFOMBRAS BASPC

unidad	centro	v7 factura	v/sap	diferencia	Factura	solpec	peticion	contrato	pedido
birok	eb06	6900000	6.899.999,99	0,01	FAC 1022	10369566	6000395241	4600268366	4200407292

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
SEXTA BRIGADA
BATALLON DE ASPC N° 06 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"

COPIA 01 DE 01
FECHA 04 MAYO DE 2026
LUGAR IBAGUE - TOLIMA

PLAN DE INVERSIÓN N°2026646013876163 QUE EMITE EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 043-CENACIBAGUE-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026 BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-002-007 CON DESTINO AL BATALLON DE ASPC N°06 " FRANCISCO ANTONIO ZEA" UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2026 - REC 16

INFORMACION GENERAL	
ORDEN DE COMPRA	043-CENACIBAGUE-2026
VALOR REC 16	$ 6.900.000
FECHA FIN CONTRATO	1/06/2026
SUPERVISOR CTO	MY. MARCO AURELIO ARGUELLO GARCI
CLASE DE PAGO	UNICO PAGO
CORREO	marco.arguello@ejecito.mil.co

INFORMACION PROVEEDOR	
CONTRATISTA	LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
NIT	80747896 1
REPRESENTANT	LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
DIRECCION	CL 49 B 10 03 SUR
TELEFONO	3138557155
CORREO	LEOZAMJ@GMAIL.COM

CONSOLIDADO VALOR ASIGNADO VS. VALOR PAGO GENERADO

CENTRO LOGISTICO BASPC06 EB-06 / IBAGUE

N°	NOMBRE UNIDAD	RECURSO	CONCEPTO PLAN	PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR PAGO	VALOR POR PAGAR
1	BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" - BAS06	16 SSF	CARTINA TIPO PERSIANA ALFOMBRA PROTOCOLARIA	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	$ -
				$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	$ -
			TOTALES	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00	$ -

DETALLE ASIGNACION X RUBRO PRESUPUESTAL
CENTRO LOGISTICO BASPC06 EB-06 / IBAGUE

N°	NOMBRE UNIDAD	RECURSO	A-02-02-01-002-007	TOTAL X UNIDAD
1	BATALLÓN DE ASPC No. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" - BAS06	16 SSF	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00
		TOTALES	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00

ADJUDICADO	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00
PAGO	$ 6.900.000,00	$ 6.900.000,00
SALDO	$ -	$ -

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) **ARTICULO PRESUPUESTAL:** A-02-02-01-002-007

BATALLÓN DE ASPC N° 06 "FRANCISCO ANTONIO ZEA"					
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE	CANT	VALOR UNITARIO CON	VALOR TOTAL ADQUISICION
1	Cortina Tipo Persiana Producto completo, listo para instalar, con manual de uso y mantenimiento. El proveedor debe emitir garantica mínima por 6 meses por fabricación. Todos los elementos deben ser entregados totalmente nuevos, Tipo: Persiana vertical, Altura x Ancho:1.8 m x 1.1 m, Material: Tela UNIDAD screen, Lamas de 89 milímetros de tela Blackout, Compuesto por un 30% de poliéster y un 70% PVC de alta tenacidad se impide la rotura o el deshilache, Lamas penden de un riel de aluminio - se desplazan a través del riel - permiten giros de 180 grados.	UNIDAD	10	$ 300.000,00	$ 3.000.000,00

2	Alfombra Protocolaria, Producto completo, listo para instalar, con manual de uso y mantenimiento, El proveedor debe emitir garantica mínima por 6 meses por fabricación, Todos los elementos deben ser entregados totalmente nuevos, Tamaño: 4 pies x 50 pies, Material: Sintético, Tipo de tejido: Acanalado, Peso del artículo: 40 libras, Hecho de alfombra de poliolefina de alta calidad para uso interior-exterior con respaldo de goma marina.	UNIDAD	1	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00

FIRMA

Teniente Coronel ALDEMAR DAVID SUZMAN ZARTA
Comandante BASPC06

Mayor MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC06

Capitán CARLOS MAURICIO ANTOLINEZ CHAVARRO
Oficial Planeamiento Logistico BASPC06

Sargento viceprimero YEISON FIERRO MONTEALEGRE
Suboficial Planes y Estadisticas BASPC06

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 06 FRANCISCO ANTONIO ZEA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026646020473063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6 –BAS06-S-4

Ibagué-Tolima, 29 de mayo de 2026

INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**043-CENACIBAGUÉ-2026**
CDP No.	**6426 DEL 26 DE ENERO DE 2026,**
CRP No.	34826 15 MAYO 2026
OBJETO	**LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** Representante **legal CORTINAS Y ALFOMBRAS** Ni... **80747896 1**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de MAYO de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	**SEITE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000,00) IVA INCLUIDO** INCLUIDOS.
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así: Se realizará mediante UNICO PAGO de acuerdo a los servicios ejecutados y recibidos en las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS No. 63816041882 DEL BANCOLOMBIA** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC** **Página 4 de 21** COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°041-

BAS06

	CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026 Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co **situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). c) Verificación por parte de la MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **Facturación electrónica** El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u

	otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos. **NOTA 1.**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2**: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES. **NOTA 3**: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes. **5. NOTA 4:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº 039 Asunto: **"COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026,** correo del supervisor: marco.arguello@ejercito.mil.co **5.** Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **SEITE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recurso 16 SSF, respaldado por el **CERTIFICADO DE** **Página 5 de 21** COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°041-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026 Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co

	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 6426 DEL 26 DE ENERO DE 2026, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO.
FECHA DE ENTREGA	**27 DE MAYO DE 2026.**
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del centro logístico BASPC 06 como se relaciona a continuación para posteriormente realizar el trámite de las salidas y entregas a las diferentes unidades por parte del almacén de acuerdo con los procesos establecidos: BAS06.
MODIFICATORIOS "PRORROGAS, ADICIONES Y REDUCCIONES)	omitido
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS MCTE ($6.900.000,00)** IMPUESTOS INCLUIDOS.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026** Ejecutivo y Segundo comandante BASPC 6

I. APROBACION DE POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 5.1. 11° y 5.1. 12° del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza No. 21-44101497662 expedida Seguros del estado S-A que cubre los riesgos de:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	$ 1.725.000,00	28/04/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 1.725.000,00	02/05/2027

II. Aprobada por el ordenador del gasto mediante acta N° 00001901 fecha 06 de MARZO de 2026

III. MODIFICATORIOS O ADICIONALES OMITIDO

IV. BIEN RECIBIDO

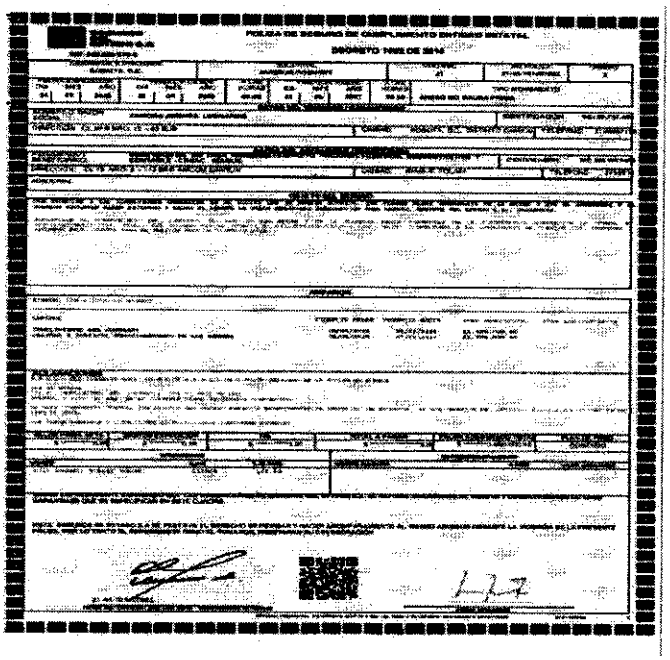
Los bienes fueron recibidos mediante Acta De Recibido a Satisfacción N 2026646020470393 de fecha 29 de MAYO de 2026 a continuación, se relaciona la entrega dentro del plazo establecido en el Contrato, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción, dados de alta por los almacenistas de intendencia de los centros logísticos, así;

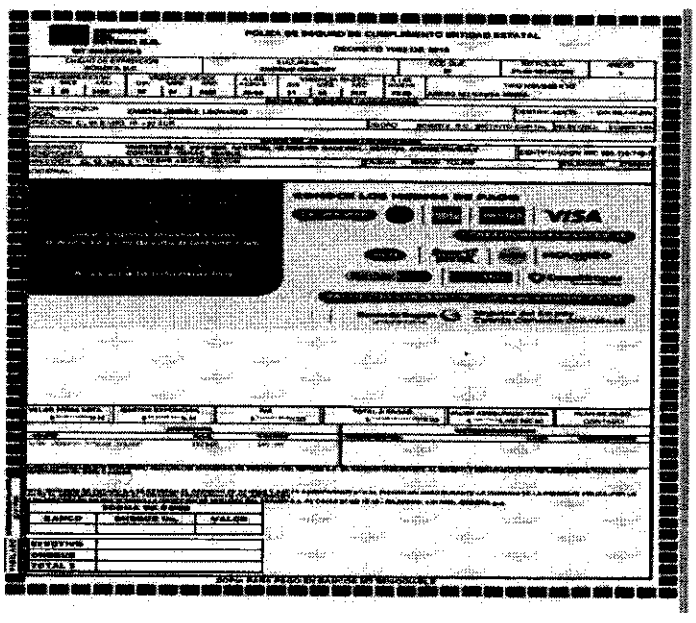
1. A-02-02-01-002-007 **la adquisición cortinas y alfombra para el baspc06 para la vigencia 2026**

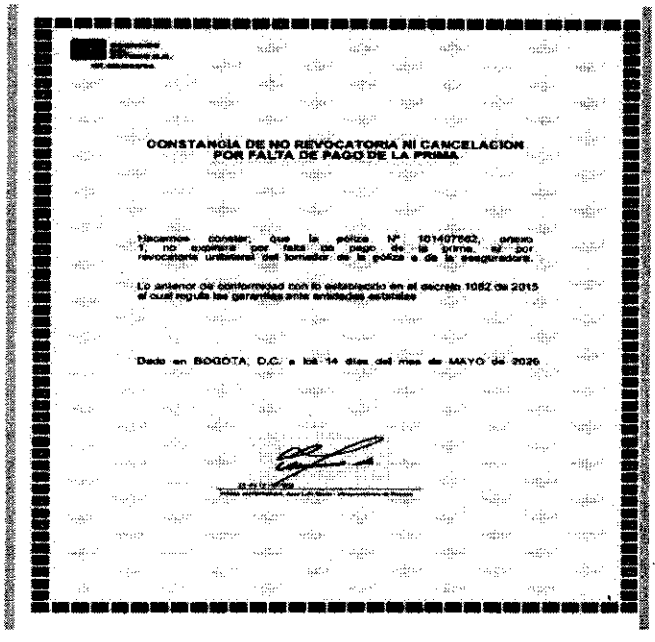
ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO	VALOR EJECUTAR	VALOR REDUCIR

Radicado No. 2026646020473063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6 –BAS06-S-4

A-02-02-01-004-003	16	**CORTINAS ALFOMBRA**	BAS06	7.000.000,00	6.900.000,00	100.000,00
CENACIBAGUÉ **REC 16**				7.000.000,00	6.900.000,00	100.000,00



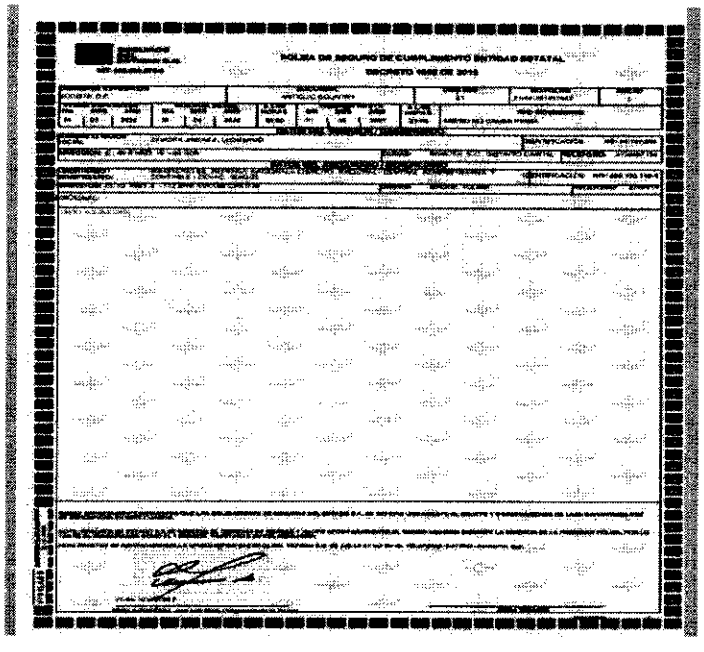




CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 14 días del mes de MAYO de 2026



Valor para cancelar por rubro vigencia 2026

Radicado No. 2026646020473063: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6 –BAS06-S-4

PAGOS

EFECTUADOS

A la fecha se le ha cancelado lo siguiente:

BALANCE CONTRATO			
Valor Inicial del Contrato	7.000.000,00		
Valor presupuesto BAS06		6.900.000,00	
Valor pago			6.900.000,00
REDUCCION			100.000,00
SUMAS IGALES	$ 7.000.000,00	6.900.000,00	$ 7.000.000,00

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL.

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos/ Servicios	% Material Amortizado
94%	100%	100%

V. **CUMPLIMIENTO PARAFISCALES**

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo Establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VI. CUMPLIMIENTO A LA APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento a la aplicación cláusula contractual de catalogación con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique. Dando herramientas para la identificación del material del sistema de catalogación defensa SICAD, de acuerdo a directiva permanente No. 034 del 22 octubre de 2012, por medio del cual se emiten políticas y directrices para alcanzar una gestión política y coordinada e inteligencia. Optimizando los procesos logísticos

VII. Otras actividades (se registran los eventos más relevantes que se deben considerarse).

VIII. *CONCLUSIONES*

SE REALIZO LA ENTREGA DEL 100% DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 042-CENACIBAGUÉ-2026 *CELEBRADO ENTRE EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL* - CENACIBAGUÉ Y ANALQUIM LTDA

Mayor MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA
Supervisor **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026**
Ejecutivo y Segundo comandante
Batallón de servicios y apoyo para el combate No 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 06 FRANCISCO ANTONIO ZEA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026646020470393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6 –BAS06-S-4

Ibagué-Tolima 29 de mayo de 2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

INTERVIENEN: **Mayor MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA**
Supervisor **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026.**
LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
Representante **legal**
CORTINAS Y ALFOMBRAS

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026, DENTRO DEL **PROCESO MINIMA CUANTIA N°041-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026.**

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ACEPTACIÓN DE OFERTA	**ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026**
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 de MAYO de 2026
OBJETO	**LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026**
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así: Se realizará mediante UNICO PAGO de acuerdo a los servicios ejecutados y recibidos en las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS No. 63816041882 DEL BANCOLOMBIA** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC**

Radicado No. 2026646020470393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6 –BAS06-S-4

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	Página 4 de 21 COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°041- CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026 Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co **situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación: a) Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). c) Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes **Facturación electrónica** El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos. **NOTA 1.**: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 2**: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES. **NOTA 3**: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes. **5. NOTA 4:** Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº 039 Asunto: **"COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026,** correo del supervisor: marco.arguello@ejercito.mil.co **5.** Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **SEITE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recurso 16 SSF, respaldado por el **CERTIFICADO DE** **Página 5 de 21** COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026, dentro del PROCESO MINIMA CUANTIA N°041-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026 Calle 12 No. 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón Correo Email: cenaciba@ejercito.mil.co **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 6426 DEL 26 DE ENERO DE 2026,** dicho

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO.
CONTRATISTA	**LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** Representante Legal **CORTINAS Y ALFOMBRAS** Nit. **80747896 1**
SUPERVISOR	Mayor **MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA** Supervisor **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026** Ejecutivo y Segundo comandante Batallón de apoyo y servicios para el combate N° 6
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SEITE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000,00) IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE ENTREGA	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 01 DE JUNIO DE 2026, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de garantías y expedición del correspondiente registro presupuestal.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será hasta el **01 DE JUNIO DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimento y ejecución del contrato.
FECHA INICIACIÓN	14 de MAYO de 2026
MODIFICATORIO No. 4	omitido
ADICION AL CONTRATO No. 1	omitido
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS MCTE ($6.900.000,00)** IMPUESTOS INCLUIDOS.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	**30 DE ABRIL DE 2026.**

En IBAGUE TOLIMA. El día 27 de MAYO de 2026. se reunieron el Señor: Mayor MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENACIBAGUE-2026 y el Señor LEONARDO ZAMORA JIMENEZ representante legal. con NIT. **80747896 1** en sus calidades de contratista y supervisor del Aceptación de oferta No 043, con el objeto de efectuar el correspondiente recibido definitivo de los bienes correspondiente al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato. Luego de adelantar la inspección de los mantenimientos, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados, así

Radicado No. 2026646020470393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6 –BAS06-S-4

A-02-02-01-002-007 **CORTINAS Y ALFOMBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓ DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIA	VALOR AJUDICADO	BAS06	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
1	**CORTINAS**	UNIDAD	300.000,00	3.000.000,00	10	10	Cumple con las especificaciones técnicas requeridas acorde al contrato
2	**ALFOMBRA**	UNIDAD	3.900.000,00	3.900.000,00	1	1	Cumple con las especificaciones técnicas requeridas acorde al contrato

Total presupuesto	Total ejecutado	Total reducción
7.000.000,00	6.900.000,00	100.000,00

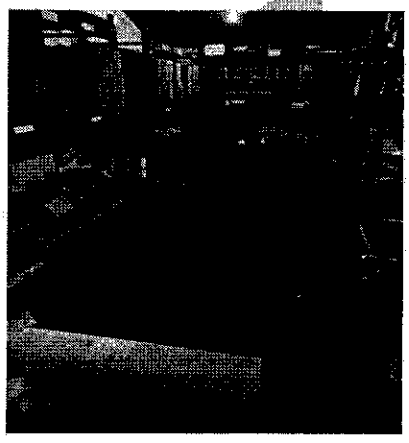
CONSTANCIAS

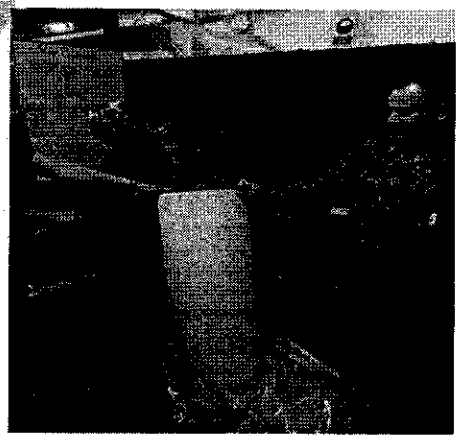
El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los servicios recibidos a entera satisfacción.

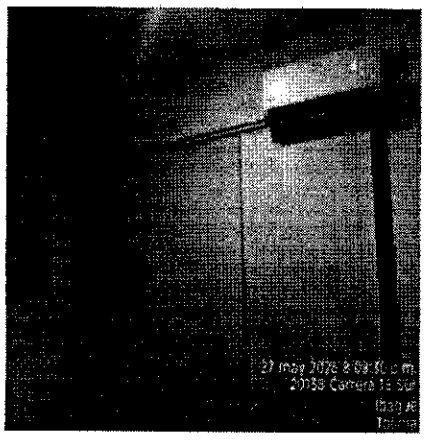
SERVICIO	UNIDAD	FECHA	FACTURA	VALOR
CORTINA VERTICAL BLACK OUT DE 1,10M X 1,80M ALFOMBRA PROTOCOLARIA 4 PIES x 50 PIES	BAS06	28 MAYO 2026	**FAC 1022**	6,900,000.00

ANEXOS

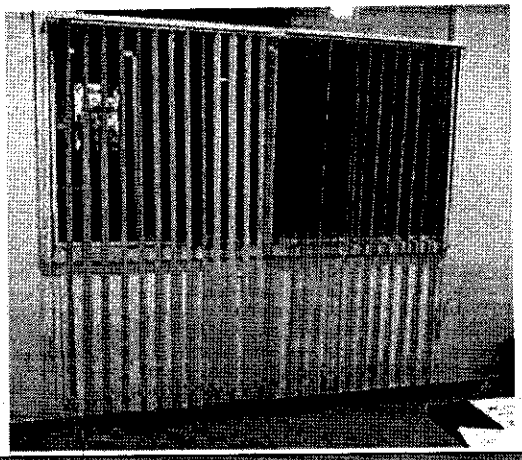
FOTOS SOPORT

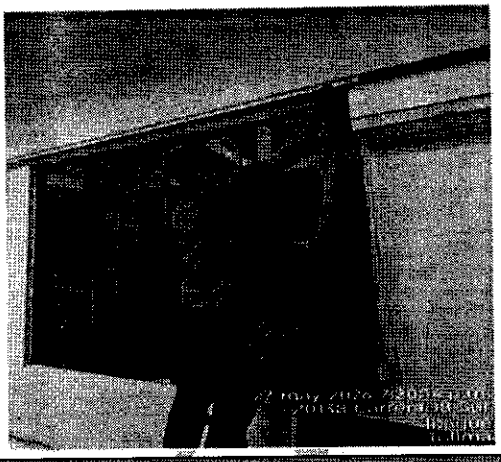






Radicado No. 2026646020470393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR6 –BAS06-S-4





EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
Representante o Delegado De La Firma	**Supervisor**
LEONARDO ZAMORA JIMENEZ Representante **LEGAL** **Cortinas y alfombras** NIT. **80747896 1**	**Mayor MARCO AURELIO ABRIL LLO GARCIA** Supervisor **ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026**

LEONARDO ZAMORA
NIT 80.747.896-1
Calle 49 B No. 10 - 03 sur
Tel: (1) 7391364
Bogotá - Colombia
leozamji@gmail.com

Factura de Venta
No. FAC 1022

Señores	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC IBAGUE		
NIT	800.130.740-1	**Teléfono**	(601) 0000000
Dirección	CALLE 12 CRA 8 QUINTA DIVISION	**Ciudad**	Ibagué - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/05/2026, 11:18
Expedición	28/05/2026, 11:18
Vencimiento	27/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CORTINA VERTICAL BLACK OUT DE 1,10M X 1,80M	10.00	252,100.84	478,991.60	3,000,000.00
2	ALFOMBRA PROTOCOLARIA 4 PIES x 50 PIES	1.00	3,277,310.92	622,689.08	3,900,000.00

Total items: 2

Total Bruto	5,798,319.32
IVA 19%	1,101,680.68
Total a Pagar	6,900,000.00

Valor en Letras:
Seis millones novecientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-27 por $ 6,900,000.00

Observaciones:
#$15-01-03-037;ContratoNo.043-CENACIBAGUE-2026;marco.arguello@ejercito.mil.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764110010581 aprobado en 20260520 prefijo FAC desde el número 1021 al 9999 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 783861e969175830731f598e9459756e9dfec634e1e364c4fed42c6e1cbd8dbde8184e3a5738c61631e80b25f3b97644

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80747896	LEONARDO ZAMORA JIMENEZ		calle 49 b #10 03 sur	7391364	leozamj4@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DAMBISARIO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DAMBISARIO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		86751181	28/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$2,000,000	$621,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	250.000	0		0		0	2	400	0	250.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	320.000	0	0	0	0	2	500	0	320.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	8600 [illegible]	[illegible]				10.500	2	100	10.600			[illegible]	10.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	[illegible] Comfenalco Caja	[illegible]	40.000	2	100	40.[illegible]	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	2	0	0	0
ICBF				
0	2	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, RIF y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.400
Pensión	1	320.000	320.500
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	1	40.000	40.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	620.500	621.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80747896	LEONARDO ZAMORA JIMENEZ	calle 49 b #10 03 sur	7391364	leozamji@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		86751181	28/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$2,000,000	$621,600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							
[illegible]	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	CC 80747896	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO	57	0			N

INFORMACIÓN NOVEDADES															
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PENSIÓN							
Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia
231001	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0

SALUD			
Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC
EPS005	2.000.000	30	250.000

RIESGOS LABORALES				
Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de riesgo	Cotización
14-23	2.000.000	30	1	10.500

CCF			
Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF
CCF24	2.000.000	30	40.000

PARAFISCALES				
IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100087-T



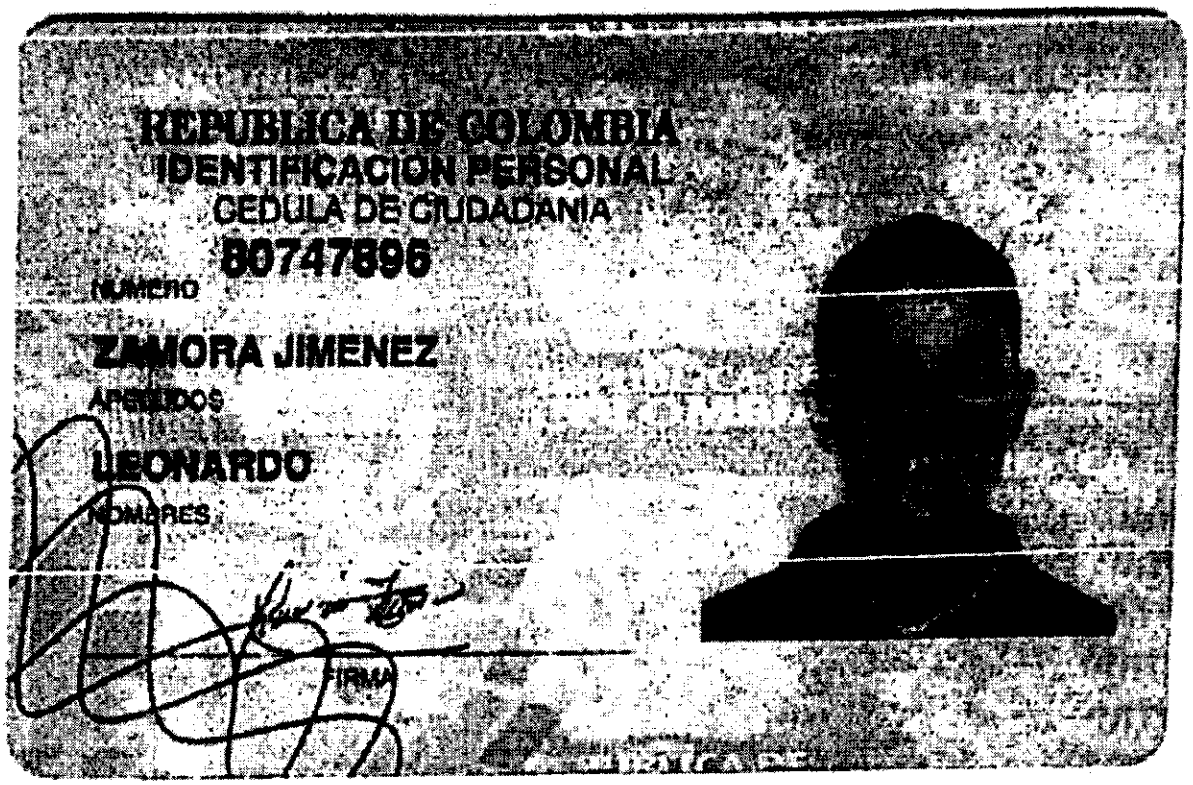
CLAUDIA PATRICIA
APONTE ALARCON
C.C. 52803785
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE _____ 109882
NUCIDEL TIQUE PEÑA

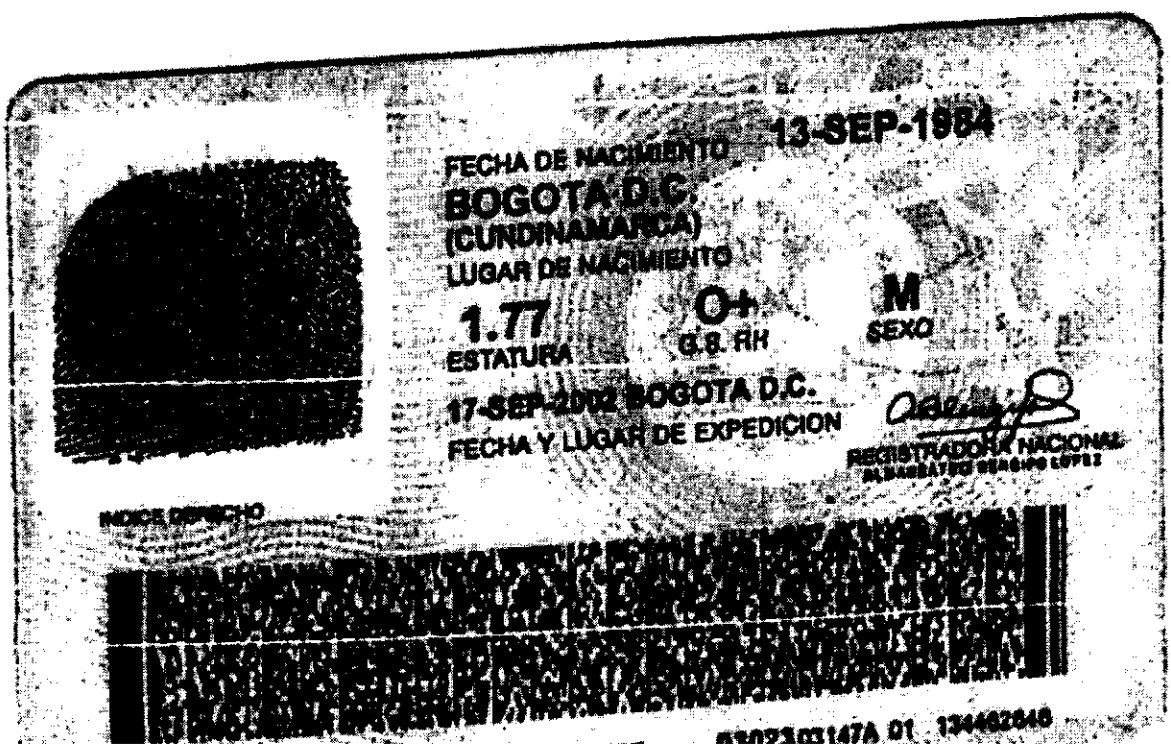
IDEOS

FIRMA DEL TITULAR 19735

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80747896
NUMERO
ZAMORA JIMENEZ
APELLIDOS
LEONARDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1964
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-SEP-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232523296

(415)7707212489984(8020) 000014123252329 6

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
8 0 7 4 7 8 9 6	1	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 4 7 8 9 6	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAMORA	JIMENEZ	LEONARDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 49 B 10 03 SUR

42. Correo electrónico leozamji@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 8 3 1	3 1 0 7 5 0 3 0 4 0	3 1 3 8 5 5 7 1 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 1 8 0 1 0 1	4 7 5 5	2 0 1 8 0 1 0 1	4 6 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAMORA JIMENEZ LEONARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Documento generado electrónicamente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026- PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA 041-CENACIBAGUÉ-2026

Señor:

LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
CC. 80.747.896
N.I.T. : 80747896 1
Matricula No : 02694893
CL 49 B 10 03 SUR
Municipio : Bogotá D.C.
LEOZAMJ@GMAIL.COM
3138557155

ASUNTO: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°043-CENACIBAGUE-2026**, dentro del **PROCESO MINIMA CUANTIA N°041-CENACIBAGUÉ-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026.**

El suscrito mayor, **HOORLAN JOSE COBO ROMERO** en su calidad de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN, CON TRASPASO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS COMO DIRECTOR ENCARGADO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ — CENAC IBAGUÉ**, designado mediante resolución 00001901 del 06 de marzo 2026, expedida por Comando de Personal del Ejercito Nacional, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ "CENAC IBAGUÉ"** con **NIT: 800130740-1**, quien ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. . 80.747.896, y con **N.I.T. : 80747896-1 y Registro Matricula No : 02694893**, en adelante se denominará, El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO (E)**: mayor, **HOORLAN JOSE COBO ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1010185916, nombrado como **OFICIAL DE CONTRATACIÓN, CON TRASPASO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS COMO**

DIRECTOR ENCARGADO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ — CENAC IBAGUÉ, según resolución 00001901 del 06 de marzo 2026, expedida por Comando de Personal del Ejercito Nacional

El ADJUDICATARIO

LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
CC. 80.747.896
N.I.T. : 80747896 1
Matricula No : 02694893
CL 49 B 10 03 SUR
Municipio : Bogotá D.C.
LEOZAMJ@GMAIL.COM
3138557155

2. OBJETO: LA COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026

2.1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución previsto será hasta el hasta el 01 de junio de 2026 o hasta agostar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"
EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"
LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Los bienes deberán ser entregados por intermedio de la Sección Logística y el Almacén de Intendencia cuyo centro de costos se relaciona así:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	CENTRO DE COSTO
BASPC	Ibagué - Tolima - Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" Km. 5 Vía Boquerón.	Centro Logístico BASPC06

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Que el valor de la aceptación de la oferta es de **SEIS MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS MCTE ($6.900.000,00),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recurso 16 SSF, respaldado por el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 6426 DEL 26 DE ENERO DE 2026,** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, distribuidos así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
MAQUINARIA PARA USO GENERAL	A-02-02-01-004-003	16 SSF	$6.900.000,00
TOTAL			$6.900.000,00

El valor del presente contrato se consumirá acorde a los precios ofertados por EL CONTRATISTA en su oferta en el SECOP II así:

N°	UNSPSC	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR OFERTADO	VALOR TOTAL
1	52131501	Cortina Tipo Persiana Producto completo, listo para instalar, con manual de uso y mantenimiento. El proveedor debe emitir garantica mínima por 6 meses por fabricación. Todos los elementos deben ser entregados totalmente nuevos, Tipo: Persiana vertical, Altura x Ancho:1.8 m x 1.1 m, Material: Tela UNIDAD screen, Lamas de 89 milímetros de tela Blackout, Compuesto por un 30% de poliéster y un 70% PVC de alta tenacidad se impide la rotura o el deshilache, Lamas penden de un riel de aluminio - se desplazan a través del riel - permiten giros de 180 grados.	10	UN	300.000,00	**3.000.000,00**
2	30161711	Alfombra Protocolaria, Producto completo, listo para instalar, con manual de uso y mantenimiento, El proveedor debe emitir garantica mínima por 6 meses por fabricación, Todos los elementos deben ser entregados totalmente nuevos, Tamaño: 4 pies x 50 pies, Material: Sintético, Tipo de tejido: Acanalado, Peso del artículo: 40 libras, Hecho de alfombra de poliolefina de alta calidad para uso interior-exterior con respaldo de goma marina.	1	UN	3.900.000,00	**3.900.000,00**
		TOTAL ADJUDICADO				**6.900.000,00**

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

Se realizará mediante UNICO PAGO de acuerdo a los servicios ejecutados y recibidos en las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo a la **CUENTA DE AHORROS No. 63816041882 DEL BANCOLOMBIA** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y **sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC**

situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a) Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).

c) Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

d) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 114-1 del ESTATUTO TRIBUTARIO EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

5. NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº 039 Asunto: **"COMPRAVENTA DE CORTINA TIPO PERSIANA Y ALFOMBRA PROTOCOLARIA PARA EL BASPC06 PARA LA VIGENCIA 2026,** correo del supervisor: marco.arguello@ejercito.mil.co

5. Que el presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **SEITE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA),** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), recurso 16 SSF, respaldado por el **CERTIFICADO DE**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 6426 DEL 26 DE ENERO DE 2026, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, distribuidos así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ACEPTACION DE OFERTA	VALOR A REDUCIR
ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-007	16 SSF	$7.000.000,00	$6.900.000,00	$100.000,00
TOTAL			$7.000.000,00	$6.900.000,00	$100.000,00

El presente proceso se adjudicará por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS MCTE ($6.900.000,00)**, IVA incluido. En consecuencia, existe un saldo a favor de la Entidad, que deberá ser reducido y liberado conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Valor CDP N° 6726 DEL 26 DE ENERO DE 2026	$7.000.000,00
Valor de adjudicación (IVA incluido)	$6.900.000,00
Saldo a reducir y liberar	$100.000,00

En consecuencia, ORDÉNESE a la dependencia de Presupuesto del CENAC Regional Ibagué realizar la **reducción y liberación del saldo,** por un valor de **CIEN MIL PESOS MCTE ($100.000,00)**, con cargo al **(CDP) No. 6426 DEL 26 DE ENERO DE 2026**, de conformidad con los procedimientos internos de ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia presupuestal previstos en el **Estatuto Orgánico del Presupuesto — Decreto 111 de 1996** y sus normas complementarias.

6. **CONDICIONES TÉCNICAS**: El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN – NOC
1	2713002	Cortina Tipo Persiana Producto completo, listo para instalar, con manual de uso y mantenimiento. El proveedor debe emitir garantica	UNIDAD	0	20	52131501	OMITIDO	SIN CREAR

		mínima por 6 meses por fabricación. Todos los elementos deben ser entregados totalmente nuevos, Tipo: Persiana vertical, Altura x Ancho:1.8 m x 1.1 m, Material: Tela UNIDAD screen, Lamas de 89 milímetros de tela Blackout, Compuesto por un 30% de poliéster y un 70% PVC de alta tenacidad se impide la rotura o el deshilache, Lamas penden de un riel de aluminio - se desplazan a través del riel - permiten giros de 180 grados.						
2	2722002	Alfombra Protocolaria, Producto completo, listo para instalar, con manual de uso y mantenimiento, El proveedor debe emitir garantica mínima por 6 meses por fabricación, Todos los elementos deben ser entregados totalmente nuevos, Tamaño: 4 pies x 50 pies, Material: Sintético, Tipo de tejido:	UNIDAD	0	01	30161711	OMITIDO	SIN CREAR

		Acanalado, Peso del artículo: 40 libras, Hecho de alfombra de poliolefina de alta calidad para uso interior-exterior con respaldo de goma marina.						

6.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICONALES

No.	REQUISITOS
1.	El oferente debe certificar en documento independiente que asume el compromiso de entregar los elementos cortinas y alfombras, totalmente nuevos, en perfectas condiciones de presentación, debidamente embalados, con los empaques, protegidos y rotulados originales de fábrica, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior y así mismo debe entregar las cortinas y alfombras, listos para instalar, con manual de uso y mantenimiento.
2.	El oferente debe certificar en documento independiente suscrito por el representante legal que cuentan con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas, en los horarios y días que el supervisor del contrato lo requiera.
3.	CAMBIO Y/O REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El oferente debe certificar en documento independiente que se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, para el evento en que se presenten los siguientes criterios: **a.** Irregularidad en su empaque, sello o presentación. **b.** Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. **c.** Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. **d.** Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.

6.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad

2. Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.
4. Que ampare las especificaciones técnicas exigidas.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.
6. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA 2: El contratista garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

6.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

el termino de respuesta de la garantía corresponde al cambio o sustitución de los elementos a adquirir por mala calidad o elemento defectuoso, en caso de presentarse algún cambio o sustitución el termino de respuesta no podrá ser superior a CUATRO (04) días calendarios, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor

NOTA 1: COSTOS DE TRANSPORTE Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los materiales objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

NOTA 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

NOTA 3: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

7. GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga a constituir **garantía única** a favor de la Nación — Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional — Central Administrativa y Contable Regional Ibagué (CENAC IBAGUÉ), la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato frente a la Entidad y/o terceros, por razón de su celebración, ejecución y liquidación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **7 de la Ley 80 de 1993, 7 de la Ley 1150 de 2007** y la **Sección 3 del Decreto 1082 de 2015** (artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19). Los amparos exigidos son los siguientes

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Vigencias: Las vigencias de todos los amparos iniciarán a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, el CONTRATISTA deberá adecuar la garantía extendiendo su vigencia y/o incrementando su cuantía, según corresponda, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo otrosí o acto modificatorio.

CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA. En el instrumento de garantía deberá quedar **expresamente consignado** que se ampara: (i) el cumplimiento del contrato; (ii) el pago de las multas; y (iii) el pago de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, deberá constar que la entidad aseguradora **renuncia expresamente al beneficio de excusión**, en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015. La constitución de la garantía única no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales derivadas de los riesgos amparados ni de aquellas que excedan las coberturas otorgadas.

MECANISMOS ADMISIBLES. La garantía podrá otorgarse mediante cualquiera de los mecanismos autorizados por el Decreto 1082 de 2015: **(i) póliza de seguro** expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia; **(ii) garantía bancaria**; o **(iii) patrimonio autónomo** constituido mediante fiducia mercantil. En ningún caso la póliza expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora. Ninguno de los amparos podrá ser cancelado o modificado sin la **autorización expresa y escrita** del MDN — Ejército Nacional — CENAC IBAGUÉ.

PARÁMETROS NORMATIVOS Y VERIFICACIÓN. Todas las garantías exigidas en el presente contrato deben cumplir en su integridad con los parámetros, condiciones, términos y requisitos establecidos en la **Sección 3 del Decreto 1082 de 2015,** así como con las disposiciones de la *Guía para el Manejo de Garantías en Procesos de Contratación Pública* de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía directamente con la compañía aseguradora o entidad bancaria emisora; de no establecerse la veracidad del documento, adelantará las denuncias e investigaciones a que haya lugar ante las autoridades competentes.

CARGA FINANCIERA Y RESTABLECIMIENTO. Serán de exclusivo cargo del CONTRATISTA el pago de todas las primas, comisiones y demás erogaciones derivadas de la constitución, mantenimiento, ampliación y restablecimiento de la garantía, cada vez que su monto se disminuya o agote por razón de sanciones impuestas. Si el CONTRATISTA no efectuare las modificaciones o ampliaciones requeridas, la Entidad podrá solicitarlas directamente a la aseguradora o banco, **a cuenta del CONTRATISTA**, quien mediante la firma del presente contrato autoriza expresamente al

MDN — Ejército Nacional — CENAC IBAGUÉ para **retener y descontar los valores correspondientes** de los saldos que hubiere a su favor, sin que ello implique que la Entidad asuma responsabilidad alguna por el pago de primas o la ampliación de los amparos. Cuando el valor de la garantía se vea afectado por razón de siniestros, el CONTRATISTA deberá reponerla dentro de los **cinco (5) días calendarios** siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO — TÉRMINO PARA CONSTITUIR Y CARGAR LA GARANTÍA EN SECOP II. El CONTRATISTA dispondrá de un término improrrogable de **dos (2) días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para: (i) constituir la garantía única en los términos y condiciones aquí previstos; y (ii) cargarla al Sistema Electrónico para la Contratación Pública —**SECOP II**—, plataforma a través de la cual la Entidad realizará su revisión formal y emitirá la aprobación o rechazo correspondiente. La garantía únicamente se entenderá **aprobada** mediante el acto electrónico de aprobación que la Entidad profiera formalmente en SECOP II; la simple carga del documento en la plataforma no implica aprobación automática ni habilita al CONTRATISTA para dar inicio a la ejecución contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO — CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN. El incumplimiento de la obligación de constituir y cargar la garantía única en SECOP II dentro del término señalado en el Parágrafo Primero, o la negativa del CONTRATISTA a otorgarla en los términos, cuantía y duración aquí establecidos, facultará a la Entidad para: **(i)** hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato; **(ii)** imponer las multas diarias previstas por mora en el cumplimiento de obligaciones contractuales; y **(iii)** declarar la **caducidad del contrato**, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin que para ello sea necesario requerimiento previo adicional, toda vez que el presente contrato presta mérito ejecutivo suficiente.

PARÁGRAFO TERCERO — TÉRMINO PARA SUBSANAR GARANTÍAS RECHAZADAS. Una vez la Entidad profiera en SECOP II el acto formal de **rechazo** de la garantía por no ajustarse a los términos contractuales, a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 o por presentar deficiencias en las coberturas, cuantías o vigencias pactadas, el CONTRATISTA dispondrá de un término perentorio e improrrogable de **un (1) día hábil** para subsanar íntegramente las deficiencias señaladas y cargar la garantía corregida en SECOP II para una nueva revisión por parte de la Entidad. El vencimiento de este término sin que se hubiere efectuado la subsanación íntegra habilitará a la Entidad para aplicar todas las medidas sancionatorias previstas en el Parágrafo Segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO — SUFICIENCIA, IDONEIDAD Y VERIFICACIÓN PERMANENTE. La Entidad se reserva la facultad de verificar en cualquier momento, a través de SECOP II y directamente con el emisor de la garantía, la vigencia, suficiencia e idoneidad de los amparos constituidos, y podrá exigir al CONTRATISTA su ampliación, actualización o sustitución cuando advierta que no corresponden al estado actual del contrato, a las modificaciones introducidas o a los siniestros ocurridos. El CONTRATISTA se obliga a **mantener vigente e íntegra la garantía única hasta la liquidación del contrato**, so pena de constituir incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, con las consecuencias jurídicas y sancionatorias previstas en la ley y en el presente contrato.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor requiere la adecuación inmediata de la garantía única por parte del CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de modificación respectivo.

NOTA 2: En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, o no la otorgare en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral de la aseguradora.

NOTA 5: El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el CONTRATISTA debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo adicional de cada amparo aquí indicado.

NOTA 7: El proponente podrá otorgar, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía directamente con la compañía aseguradora. De no establecerse la veracidad del documento, la Entidad adelantará las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

7.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

7.2. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:
MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:
a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;
b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá mantener **indemne** al MDN — Ejército Nacional — Central Administrativa y Contable Regional Ibagué (CENAC IBAGUÉ) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones o negligencias propias de este, originadas como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Esta obligación comprende, sin limitarse a ello, las reclamaciones de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativa, fiscal o de cualquier otro orden jurídico que se deriven de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas en el marco de la ejecución contractual. El deber de indemnidad aquí pactado subsistirá durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación definitiva, sin perjuicio de las acciones de repetición que la Entidad pueda ejercer de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas en la oferta y aceptación de oferta.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Asumir el transporte de los bienes hasta los diferentes lugares de ejecución, el personal que realice esta acción debe contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el trámite de ingreso a almacén, acta de recibo parcial y demás de la misma naturaleza.
4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

5. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de Suministro y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
6. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
8. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
9. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
12. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.
13. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
14. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
15. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.
16. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
17. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
20. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales
21. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC IBAGUE, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
23. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO
24. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

25. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
27. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
28. Informar oportunamente al supervisor sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
29. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.
30. Suscribirse a tiempo las actas requeridas por parte del CENACIBAGUE (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
31. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
32. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad de los bienes contratados —cortinas tipo persiana y alfombras protocolarias— en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad establecidas en el presente contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. Suministrar los bienes totalmente nuevos, sin uso previo, libres de defectos de fabricación, en óptimas condiciones de funcionamiento y debidamente empacados para su transporte y entrega.
3. Acompañar cada bien con su respectivo manual de uso y mantenimiento, redactado en idioma español, con instrucciones claras sobre instalación, operación, limpieza y conservación.
4. Expedir y entregar a la Entidad, junto con los bienes, la garantía de fabricación por un periodo mínimo de seis (6) meses, conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato, en documento escrito que identifique el bien amparado, el alcance de la cobertura y el procedimiento para hacer efectiva la garantía.
5. Entregar los bienes en el lugar, fecha y horario indicados por el supervisor del contrato, coordinando previamente la logística de ingreso al BASPC06, en observancia de los protocolos de seguridad y acceso propios de la instalación militar.
6. Obtener, con la debida antelación a la entrega, los permisos, autorizaciones y credenciales de ingreso requeridos por la instalación militar para el personal y los vehículos que participen en la operación de transporte y entrega.
7. Acreditar, ante el supervisor del contrato, el estado de cumplimiento de las obligaciones parafiscales (seguridad social, parafiscales y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación) durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Suscribir el acta de entrega y recibo de los bienes con el supervisor designado por la Entidad, una vez verificadas las especificaciones técnicas y la cantidad de los bienes entregados.
9. Subsanar, a su propio costo y dentro del plazo que fije la Entidad, cualquier defecto, faltante o inconformidad técnica detectada en el momento de la entrega o durante el periodo de garantía de fabricación, sin que ello implique reconocimiento adicional de valor alguno.
10. Responder por los daños que, durante las operaciones de transporte, descargue e instalación —cuando aplique—, se causen a la infraestructura, bienes o personal de la instalación militar, asumiendo la reparación o reposición correspondiente.

11. Mantener vigentes las garantías únicas exigidas durante toda la ejecución del contrato y en los plazos adicionales pactados, y notificar de inmediato a la Entidad ante cualquier evento que pueda afectar su vigencia o cuantía.
12. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Entidad a las que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Designar un representante o punto de contacto con capacidad de decisión operativa, disponible durante el plazo de ejecución, para atender los requerimientos del supervisor del contrato dentro de los términos señalados.
14. Cumplir las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y medio ambiente aplicables a las actividades de transporte y entrega de los bienes.
15. Asumir todos los costos, gastos e impuestos derivados de la ejecución del contrato, incluidos fletes, seguros de transporte, embalaje y cualquier otro costo inherente a la entrega de los bienes en el lugar convenido.

8.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Suscribir el acta de inicio.
b. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c. Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d. Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e. En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

9. **SUPERVISOR**: El supervisor del contrato será:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	MY. MARCO AURELIO ARGUELLO GARCIA
DEPENDENCIA:	**Ejecutivo BASPC y/o quien haga sus veces en el cargo**

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El **CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrán las siguientes facultades en particular**: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

10. <u>SANCIONES:</u> Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia

con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, **el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

12. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR TODAS LAS PARTES

MY. HOORLAN JOSE COBO ROMERO
OFICIAL DE CONTRATACIÓN, CON TRASPASO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS COMO DIRECTOR ENCARGADO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ — CENAC IBAGUÉ

POR EL CONTRATISTA.

LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
CC. 80.747.896
NIT.: 80747896 1

Matricula No: 02694893

SUPERVISOR

MY. ARGUELLO GARCIA MARCO AURELIO
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC, y/o quien haga sus veces

PS. JESUS HERNANDO CHANCI B.
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

PS. WILLIAM ALEJANDRO MURCIA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

SV. OSCAR CORAL PASCUAZA
COMITÉ TECNICO EVALUADOR